

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AS No. **100**
Rad: 76 520 3103 004 2021 00120 00
Verbal RCE

Con ocasión del memorial allegado por el apoderado judicial de la Sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y después de una revisión al infolio, en especial al auto No. 199 de fecha 22 de marzo de 2023 que admitió el llamamiento en garantía que formulan los demandados a la precitada sociedad, se observa que se consignó una inconsistencia que rompe con la congruencia de la decisión, puesto que se consignó el número de póliza 1000184, siendo lo correcto la póliza No. 100284, constituyéndose lo anterior como un yerro de carácter aritmético que será objeto de corrección, conforme lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso. Sin mas consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

CORREGIR el auto No. 199 de fecha 22 de marzo de 2023, en el sentido de indicarse que número de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual con vigencia del 8 de diciembre de 2017 al 8 de diciembre de 2018 corresponde al No. 1000284, y no, como se expresó en la citada providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147bd1ffc5523331a36209b861762e2e4480c14dbe4d0c53f18cae93c1d5774**

Documento generado en 13/04/2023 09:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>